

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

En la Resolución de concesión de fecha 20 de enero de 2021 de las solicitudes de ayudas presentadas a proyectos propios de los Grupos de Acción Local Pesquera de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía, en el marco del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014- 2020, convocatoria 2019, publicada en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el 22 de enero de 2021.

DETECTADOS ERRORES en la citada Resolución de fecha 20 de enero de 2021, se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En aplicación del artículo 109.2:

- En el Anexo I de relación de entidades beneficiarias definitivas, los párrafos que a continuación se exponen:

*“El proyecto consistente en la elaboración de un Plan Estratégico para la Sostenibilidad de la Pesca en el Litoral de la provincia de Cádiz, que se encuadra en la medida de proyectos propios de **Cooperación**, a llevar a cabo entre el GALP CNO y el GALP LCE.*

En las memorias presentadas por ambos GALP se establece un objetivo general del proyecto, consistente en disponer de herramientas de información, participación, planificación y sostenibilidad de la pesca para su aplicación a corto-medio plazo en el litoral de las provincias de Cádiz y Huelva, con la finalidad de mantener al menos el nivel de actividad, riqueza y empleo actual de forma compatible con el resto de usos y el medio ambiente.”

Se sustituyen por los párrafos siguientes:

*“El proyecto consiste en la elaboración de un Plan Estratégico para la Sostenibilidad de la Pesca en el Litoral de la provincia de Cádiz, encuadrado en la medida de proyectos propios de **Cooperación** y localizado en aguas atlánticas del Golfo de Cádiz, por lo que será llevado a cabo entre el GALP CNO, el GALP LCE y el GALP Costa Occidental de Huelva.*

En las memorias presentadas por los GALP se establece un objetivo general del proyecto, consistente en disponer de herramientas de información, participación, planificación y sostenibilidad de la pesca para su aplicación a corto-medio plazo en el litoral de las provincias de Cádiz y Huelva, con la finalidad de mantener al menos el nivel de actividad, riqueza y empleo actual de forma compatible con el resto de usos y el medio ambiente.”

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ

Fdo. Electrónicamente: José Luis Fernández Vázquez

FIRMADO POR	JOSE LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ	08/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu045ISCLUAX5QxvRnwmkBiLzoa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	